



de la Provincia de Cáceres

TO
AS
S.



FRANQUEO
CONCERTADO

Número 59

Miércoles 12 de Marzo

AÑO DE 1947

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María. No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales, ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en el «Boletín Oficial del Estado» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 20 céntimos de peseta por palabra.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al año, pesetas 60; al semestre, pesetas 35; al trimestre, pesetas 20. Para fuera de la capital: Al año, pesetas 70; al semestre, pesetas 40; al trimestre, pesetas 25; franco de porte. Número suelto, 50 céntimos de peseta. Número atrasado, 1 peseta.

Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 60, correspondiente al día 1 de Marzo de 1947, se publica lo siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 28 de Febrero de 1947 por la que se dictan normas sobre el precio de los productos vínicos.

Ilmo. Sr.: Con el fin de frenar la especulación surgida en los comienzos de la presente campaña vitivinícola, que amenazaba producir serios perjuicios en esta rama de la economía nacional, se dictó la Orden ministerial de 14 de Octubre de 1946, tasando la uva y el vino corriente, y consecuentemente con la misma, la de 5 de Diciembre del propio año, por la que se tasaron los vinos y productos vínicos en su totalidad.

Logrados, en parte, los propósitos perseguidos, se estima conveniente en los momentos actuales dictar nuevas normas concediendo una mayor libertad para la producción y comercio de esta compleja rama de la economía, limitando la fijación de precios a los de venta al público de aquellos vinos que, por sus características y condiciones, puedan afectar más directamente a las clases necesitadas.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se establece como precio máximo para la venta al público de los vinos corrientes o comunes, sanos y potables, blancos y tintos, de consumo a granel y con graduación alcohólica hasta once grados inclusive, el de 2,80 pesetas litro, en cuyo precio se considerarán incluidos los impuestos legales autorizados para esta clase de bebidas y especificados en la norma segunda de las dictadas por la Secretaría Técnica de este Ministerio con fecha 19 de Diciembre de 1946.

Este precio máximo de consumo al público podrá ser incrementado en 0,20 pesetas por litro por cada grado o fracción de grado alcohólico que sobrepase de los once grados antes expresados.

Art. 2.º En los casos especiales de vinos que reúnan, juntamente con las características expresadas en el artículo anterior, otras típicas de calidad, y una bien localizada zona

de consumo, el Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas podrá elevar a la Secretaría Técnica de este Ministerio propuesta de precios especiales de venta al público, quedando autorizada ésta para resolver en cada caso en la forma procedente.

Art. 3.º Todos los establecimientos donde se expendan al copeo vinos de las características fijadas en el artículo primero, estarán también obligados a venderlos a granel al público a los precios fijados en el expresado artículo.

Art. 4.º Se autoriza a la Secretaría Técnica de este Ministerio para dictar las disposiciones aclaratorias precisas y resolver las incidencias que puedan producirse en la aplicación y cumplimiento de la presente Orden.

Art. 5.º Se derogan las Ordenes ministeriales de 14 de Octubre y 5 de Diciembre de 1946, quedando en consecuencia, y a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», libres de precio y comercio en producción, transacciones y venta los productos vínicos, en cuanto no se oponga a lo establecido en los artículos 1.º y 2.º de la presente Orden, y a lo que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 1.º de Agosto de 1946, que continuará en vigor.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Febrero de 1947.— REIN.

Ilmo. Sr. Secretario técnico de este Ministerio. 807

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 22 de Febrero de 1947 por la que se determinan los índices de revisión de precios para el mes de Enero del corriente año.

Ilmos. Sres.: En virtud de lo establecido por el artículo segundo del Decreto de 21 de Junio de 1946, y a propuesta de la Comisión de Revisión de Precios,

Este Ministerio ha resuelto que durante el mes de Enero próximo pasado se apliquen los índices aprobados para el mes anterior por Orden ministerial de 18 de Enero de 1947, a excepción del correspondiente a mano de obra, para el que se adoptará el valor 223,788.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 22 de Febrero de 1947.— P. D., F. Túrell.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directores generales de este Departamento. 808

Diputación Provincial

CIRCULAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de la Administración Local de 24 de Junio de 1941, se abre en la Depositaria de esta Excm. Diputación Provincial, un período de recaudación, para que durante el corriente mes, puedan los Municipios de la provincia ingresar las cuotas que les corresponden para sostenimiento del Instituto de Estudios de la Administración Local.

Las cantidades que deben satisfacer, de conformidad con la escala que determina el artículo 58 del citado Reglamento, se detallan a continuación para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Encarezco de los señores Alcaldes el más rápido ingreso de las cantidades que a cada uno correspondan, pues esta Presidencia, una vez finalizado el plazo de recaudación, se verá en la obligación de dar cuenta a la Superioridad de los Municipios que hubieren resultado deudores.

Cáceres, 1.º de Marzo de 1947.— El Presidente, LUIS R.-ARIAS.

Pueblos y cuotas que corresponde ingresar

	Pesetas
Abadía	50
Abertura	100
Acebo	100
Acehucho	150
Aceituna	50
Ahigal	150
Albalá	150
Alcántara	400
Alcollarín	100
Alcuéscar	150
Aldeacentenera	100
Aldea del Cano	100
Aldea de Trujillo	50
Aldeanueva de la Vera	275
Aldeanueva del Camino	150
Aldehuela del Jerte	35
Alía	150

	Pesetas
Aliseda	275
Almaraz	100
Almoharín	150
Arco	25
Arroyo de la Luz	400
Arroyomolinos de la Vera ..	100
Arroyomolinos de Montánchez	150
Baños	150
Barrado	100
Belvís de Monroy	100
Benquerencia	50
Berzocana	150
Berrocalejo	50
Bohonal de Ibor	50
Botija	100
Brozas	400
Cabañas del Castillo	100
Cabezabellosa	100
Cabezuela del Valle	150
Cabrero	50
Cáceres	2.000
Cachorrilla	35
Cadalso	50
Calzadilla	150
Caminomorisco	50
Campillo de Deleitosa	35
Campo (El)	100
Cañamero	150
Cañaveral	275
Carbajo	50
Carcaboso	50
Carrascalejo	50
Casar de Cáceres	275
Casar de Palomero	100
Casares de las Hurdes	35
Casas de Don Antonio	100
Casas de Don Gómez	50
Casas del Castañar	100
Casas del Monte	50
Casas de Millán	150
Casas de Miravete	50
Casatejada	150
Casillas de Coria	100
Castañar de Ibor	100
Ceclavín	275
Cedillo	50
Cerezo	35
Cilleros	150
Collado	50
Conquista de la Sierra	50
Coria	275
Cuacos	150
Cumbre (La)	150
Deleitosa	150
Descargamaría	100
Eljas	100
Escorial	150
Estorninos	35
Fresnedoso de Ibor	50
Galisteo	150
Garciaz	150
Garganta (La)	100
Garganta la Olla	150
Gargantilla	50



Pesetas		Pesetas	
Gargüera.....	50	Saucedilla.....	100
Garvín.....	50	Segura de Toro.....	35
Garrovillas.....	400	Serradilla.....	275
Gata.....	150	Serrejón.....	100
Gordo (El).....	100	Sierra de Fuentes.....	150
Granadilla.....	50	Talaván.....	275
Granja (La).....	50	Talavera la Vieja.....	100
Grimaldo.....	35	Talaveruela.....	50
Guadalupe.....	150	Talayuela.....	150
Guijo de Coria.....	100	Tejeda de Tiétar.....	100
Guijo de Galisteo.....	100	Toril.....	35
Guijo de Granadilla.....	100	Tornavacas.....	150
Guijo de Santa Bárbara.....	100	Torno (El).....	100
Herguifuela.....	100	Torviscoso.....	25
Hernán Pérez.....	50	Torrecilla de los Angeles.....	35
Hervás.....	500	Torrecillas de la Tiesa.....	150
Herrera de Alcántara.....	100	Torré de Don Miguel.....	100
Herreruela.....	50	Torre de Santa María.....	100
Higuera.....	35	Torrejoncillo.....	275
Hinojal.....	100	Torrejón el Rubio.....	150
Holguera.....	100	Torremenga.....	100
Hoyos.....	100	Torremocha.....	150
Huélaga.....	50	Torreorgaz.....	100
Ibahernando.....	150	Torrequemada.....	100
Jaraicejo.....	150	Trujillo.....	1.000
Jaraiz.....	400	Valdastillas.....	35
Jarandilla.....	150	Valdecañas de Tajo.....	35
Jarilla.....	50	Valdefuentes.....	150
Jerte.....	150	Valdehúncar.....	50
Ladrillar.....	50	Valdelacasa de Tajo.....	150
Logrosán.....	275	Valdemorales.....	50
Losar de la Vera.....	275	Valdeobispo.....	100
Madrigal de la Vera.....	100	Valencia de Alcántara.....	600
Madrigalejo.....	275	Valverde de la Vera.....	100
Madroñera.....	275	Valverde del Fresno.....	150
Majadas.....	150	Viandar de la Vera.....	50
Malpartida de Cáceres.....	275	Villa del Campo.....	50
Malpartida de Plasencia.....	500	Villa del Rey.....	100
Marchagaz.....	35	Villamesías.....	100
Mata de Alcántara.....	100	Villamiel.....	100
Membrío.....	100	Villanueva de la Sierra.....	100
Mesas de Ibor.....	50	Villanueva de la Vera.....	275
Miajadas.....	500	Villar del Pedroso.....	150
Millanes.....	50	Villar de Plasencia.....	100
Mirabel.....	100	Villasbuenas de Gata.....	50
Mohedas.....	50	Zarza de Granadilla.....	100
Monroy.....	275	Zarza de Montánchez.....	100
Montánchez.....	275	Zarza la Mayor.....	150
Montehermoso.....	275	Zorita.....	275
Moraleja.....	275		881
Morcillo.....	50		
Navaconcejo.....	100		
Navalmoral de la Mata.....	500		
Navalvillar de Ibor.....	35		
Navas del Madroño.....	150		
Navezuelas.....	100		
Nuñomoral.....	50		
Oliva de Plasencia.....	100		
Palomero.....	50		
Pasarón.....	150		
Pedroso de Acím.....	50		
Peraleda de la Mata.....	150		
Peraleda de San Román.....	100		
Perales del Puerto.....	100		
Pescueza.....	50		
Pesga (La).....	50		
Piedras Albas.....	50		
Pinofranqueado.....	50		
Piornal.....	50		
Plasencia.....	1.000		
Plasenzuela.....	100		
Portaje.....	100		
Portezuelo.....	100		
Pozuelo de Zarcón.....	50		
Puerto de Santa Cruz.....	100		
Rebollar.....	35		
Riolobos.....	100		
Robledillo de Gata.....	50		
Robledillo de la Vera.....	100		
Robledillo de Trujillo.....	100		
Robledollano.....	50		
Romangordo.....	50		
Ruanes.....	50		
Salorino.....	100		
Salvatierra de Santiago.....	100		
San Martín de Trevejo.....	100		
Santa Ana.....	100		
Santa Cruz de la Sierra.....	100		
Santa Cruz de Paniagua.....	100		
Santa Marta de Magasca.....	50		
Santiago de Carbajo.....	150		
Santiago del Campo.....	100		
Santibáñez el Alto.....	100		
Santibáñez el Bajo.....	150		

Delegación de Hacienda

SECCION DE CONTRIBUCION SOBRE LA RENTA

Se recuerda que, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de Enero de 1942 y disposiciones reguladoras de la Contribución sobre la Renta, las personas obligadas a ello, deberán presentar en la Sección correspondiente de esta Delegación, dentro de los cuatro primeros meses del ejercicio económico y, por consiguiente, antes del 30 de Abril próximo, declaración por triplicado y ajustada a modelo oficial, en la que consten los rendimientos de cualquier naturaleza y clase que sean, obtenidos en el año 1946.

El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto.

634

Magistratura de Trabajo

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de juicio número 1.155-46, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se ha de hacer referencia, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Cáceres a siete de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, el ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 1.155-46, seguidos en reclamación por salarios a instancia de Antonio Gómez Llanos, contra el Presidente de la Hermandad Sindical de Pescueza; y

Resultando...

Considerando..., etc.

FALLO.—Desestimando la demanda instada por el obrero Antonio Gómez Llanos, en reclamación de salarios, debo absolver y absuelvo libremente de la misma a la entidad demandada Hermandad Sindical Mixta de Pescueza.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación o suplicación—según proceda en derecho—en los términos de diez y cinco días, respectivamente, pudiendo prepararlos por medio de escrito o comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura».

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al Presidente de la Hermandad Sindical Mixta de Pescueza, se expide el presente en Cáceres a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Diego María Silva.—V.º B.º, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

889

EDICTO

Don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia.

Por el presente edicto se hace saber que en el expediente de juicio número 68-47, seguido por esta Magistratura, entre partes, a que se ha de hacer referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA.—En la ciudad de Cáceres a cinco de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete, el ilustrísimo señor don Fernando Hernández Gil, Magistrado de Trabajo de esta capital y su provincia, ha visto los precedentes autos número 68-47, seguidos en reclamación por diferencia de salarios, a instancias del obrero Victoriano Peña Blanco, contra don Santiago Garanlet, vecino de Casar de Palomero, y en ignorado paradero, el segundo; y

Resultando...

Considerando..., etc.

FALLO.—Estimando en parte la demanda instada por el obrero Victoriano Peña Blanco y en reclamación de salarios, debo condenar y condeno al empresario demandado don Santiago Garanlet, a que tan pronto sea firme esta sentencia le haga efectivas las cantidades siguientes: doscientas seis pesetas, por domingos impagados; treinta y tres pesetas, por parte proporcional de la gratificación extraordinaria de 18 de Julio y doce pesetas con setenta céntimos, por diferencia de salarios; que debo absolver y absuelvo a don Santiago Garanlet de las demás pretensiones producidas en su contra en la demanda que es origen de estos autos.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer los recursos de casación o suplicación—según proceda en derecho—en los términos de diez y cinco días, respectivamente, debiendo, caso de hacerlo la parte demandada, consignar pre-

viamente el importe total de la condena, incrementado en un veinte por ciento y pudiendo preparar los recursos citados por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura».

Y para que dicho fallo sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado y sirva de notificación al demandado don Santiago Garanlet, en ignorado paradero, se expide el presente en Cáceres a ocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Diego María Silva.—V.º B.º, el Magistrado, Fernando Hernández Gil.

890

Juzgados

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de Instrucción, Juez municipal y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente ruego y encargo a las autoridades civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del metálico y efectos que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 64 del año actual, por el delito de robo en las Oficinas del Servicio Nacional del Trigo de esta ciudad, sita en la calle del Generalísimo Franco, n.º 28, principal.

Un cenacho con unas 8 pesetas, una caja de caudales de hierro de las llamadas de mano, que contenía en su interior dos reguardos del Servicio Nacional del Trigo de compra de productos, un talonario de cheque del Banco Hispano Americano, una libreta de ahorro del mismo Banco a nombre de José Morán Carrasco y varios papeles más, unos 60 paquetes de tabacos de los de una peseta, un cajoncito de madera sin tapa, conteniendo varias llaves y una llave de una puerta.

Dado en Cáceres, 3 de Marzo de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel de Lis.

831

HERVAS

Don Juan Gil Avila, Juez Comarcal sustituto de esta villa de Hervás, en funciones del de Instrucción de la misma y su partido.

Hago saber: Que a las 11 horas de día 9 de Abril próximo, se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado la tercera subasta pública, sin sujeción a tipo, de las fincas que a continuación se expresan, las cuales como propias del procesado Primitivo Sánchez Sánchez, vecino de Pinofranqueado, han sido embargadas en la causa seguida en su contra con el n.º 11 de 1945, por delito de violación.

Advierto a quienes pretendan tomar parte en la misma, que antes de hacer postura, habrán de consignar en este Juzgado el 10 por 100 de la cantidad en que la finca o fincas han sido justipreciadas; que tal cantidad servirá de tipo para la subasta; que no se han presentado títulos de propiedad, ni aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

Inmuebles que se sacan a subasta
1.ª Mitad de un corral para ganado en el caserío de Ovejuela, número



DELEGACION DE HACIENDA

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CUPOS ANTICIPABLES

El Ilmo. Sr. Director General de Contribuciones y Régimen de Empresas en su comunicación número 703, de fecha 28 de Febrero último, que dice lo que sigue respecto al Ayuntamiento que se indica:

«Con fecha 28 de Febrero de 1947, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del FONDO DE CORPORACIONES LOCALES, ha acordado fijar en las cantidades que a continuación se indican, los CUPOS ANTICIPABLES de compensación municipal que en el ejercicio de 1946, corresponde a los Ayuntamientos de esa provincia, así como los tantos por cientos y cantidad a anticipar.»

Número de orden	Número de registro	AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
1	1513	Almoharín	108.011 77 75 por 100	81.008 82	20.252 20

Lo que se publica en el presente BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de que el Ayuntamiento interesado se dé por notificado y pueda, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Al propio tiempo se hará saber al citado Ayuntamiento que tiene a su disposición en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, la cantidad correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre de 1946.

Cáceres, 7 de Marzo de 1947.—El Delegado de Hacienda, JUAN MANUEL NIETO.

882

ro 815; que linda por derecha e izquierda, la calle, y por espalda, casa de Venancia Martín; tasado en 300 pesetas.

2.ª Un terreno de secano, con 26 olivos al sitio de Carrasquito, de cabida cuatro cuartillos, equivalentes a dos áreas setenta y nueve centiáreas; que linda por Norte, Fermín Sánchez; Este, José Sánchez Alonso; Sur, Miguel Sánchez; y Oeste, Demetrio Domínguez; tasado en 675 pesetas.

3.ª Mitad de un huerto de escaso riego a los Bonales, de cabida un cuartillo, equivalente a sesenta y nueve centiáreas; que linda por Norte, Demetrio Domínguez; Este, José Sánchez Alonso; Sur, Felipe Sánchez, y Oeste, José Sánchez; tasada en 300 pesetas.

4.ª Mitad de un terreno con castaños, a Castañares, de cabida cuatro cuartillos, equivalentes a dos áreas setenta y nueve centiáreas; que linda por Norte, Baltasara Gómez; Este, Antonio Rubio; Sur, Ignacio Sánchez, y Oeste José Sánchez; tasada en 200 pesetas.

Sita en término municipal de Pinofranqueado.

Dado en Hervás, 8 de Marzo de 1947.—Juan Gil Avila.—El Secretario, P. H., Eugenio Pérez.

(71 psts). 873

CACERES

Cédula de notificación

Por la presente se notifica a Antonia Ramajo Polo, vecina que fué de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, que por auto de fecha 7 de Julio de 1944, fué sobreseído el expediente de Responsabilidad Política que se siguió a la misma, toda vez que de la valoración de bienes practicada y de los informes adquiridos sobre la situación económica y social de la misma, aparece que no posee bienes.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Cáceres, 8 de Marzo de 1947.—El Secretario Judicial, Manuel de Lis.

868

JARAZ DE LA VERA

Edicto

Don Teodoro Escalona Martín, Juez Comarcal de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Por el presente se cita a Isidoro Loro Cardador, natural de Serradilla, en ignorado paradero, de 20 años de edad, jornalero, soltero, vecino de Serradilla, hijo de Florentino y Agustina, con instrucción, para que el día 22 del actual, y hora de las 11 de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calvo Sotelo, para asistir al juicio de falta que contra él se sigue, por hurto.

Y con el fin de que la citación acordada a dicho individuo pueda tener lugar en legal forma, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Jaraiz de la Vera, 6 de Marzo de 1947. El Juez Comarcal, Teodoro Escalona.—El Secretario, Francisco Castro.

892

CACERES

Don Jaime Juárez Juárez, Juez de 1.ª Instancia e Instrucción, Juez municipal y accidental Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que por el presente ruego y encargo a las autoridades

civiles, militares y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que se expresarán, y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditasen su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el n.º 67 del año actual, por el delito de robo de una yegua de 12 años, alzada 1'52, capa castaña, con una M. C., enlazado en nalga izquierda, hierro la Mundial P. 7, nalga derecha, lucero en la frente, rozadura anca y dorso izquierdo e iguales derecha, pelos blancos parte derecha, sustraída en los primeros días del mes en curso, de la finca «Rincón de Ballesteros», propiedad de Agustín Higuero Macías, vecino de Casas de Don Antonio.

Dado en Cáceres, 8 de Marzo de 1947.—Jaime Juárez.—El Secretario, Manuel de Lis. 885

VILLANUEVA DE LA SERENA

Requisitoria

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a Emilio el de Villanueva, cuyas circunstancias y actual paradero se desconocen, para que en término de 10 días, comparezca ante este Juzgado, sito en calle de Gómez Marín, n.º 5, al objeto de constituirse en prisión, por virtud del sumario que se le sigue con el n.º 44 de 1946, por robo, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a la busca y captura de dicho procesado, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado.

Dado en Villanueva de la Serena, 8 de Marzo de 1947.—L. R. Comendador.—El Secretario, P. H., (ilegible).

869

Alcaldías

CACERES

EXTRACTOS de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento durante el tercer trimestre del presente año, y el cual forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo mandado.

Sesión de 22 de Agosto

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel García Tomé, y es aprobado el borrador del acta de la última sesión y las cuentas de las obras realizadas por administración desde el 12 al 18 del actual, recayendo igual acuerdo en las de la décima de contribuciones en igual período de tiempo.

Previo informe de la Intervención, son aprobadas varias facturas de proveedores de este Ayuntamiento.

La Comisión quedó enterada del oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el que trasladado otro del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, haciendo constar su gratitud por los acuerdos tomados por esta Corporación en sesión celebrada el 1.º del actual.

Se quedó enterado del fallecimiento del mozo de limpieza del Matadero Municipal, Genaro Gómez, haciéndose constar en acta el sentimiento y que se comunique a los familiares.

Se acordó pase para su cumplimiento al Sr. Arquitecto Municipal las normas que el Jefe Provincial de la Defensa Pasiva envía sobre modificaciones de las mangueras de riego existentes en la Capital.

Se acordó acceder a lo solicitado por D. Rafael López Muñoz, en vista de lo informado por la Jefatura de Arbitrios, sobre variación de cuotas en el padrón de vigilancia de establecimientos.

Fué aprobado definitivamente con las altas y bajas que se indican por el Jefe de la Oficina Recaudatoria, el padrón de vigilancia de establecimientos, siéndolo también de igual

forma en los de toldos, marquesinas, miradores y balcones y derechos y tasas, sobre ocupación del suelo, subsuelo y vuelo, teniéndose en cuenta en esta última aprobación las previas alteraciones informadas por el Jefe de dicha oficina.

Sesión de 29 de Agosto

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel García Tomé, aprobándose el borrador del acta de la última sesión celebrada y las cuentas de las obras realizadas por administración durante la semana del 19 al 25 del actual, recayendo igual acuerdo en las de la décima de contribución en igual período de tiempo.

Se autorizó a l Sr. Alcalde para otorgar escritura de venta en nombre del Ayuntamiento, del terreno que se cedió a D. Federico Rodríguez Serradell.

Quedó pendiente la instancia de D. Teodomiro Salgado, en la que solicitaba permiso para construir un cobertizo y hornos de cal.

Se acordó, previo informe de la Comisión de Ornato, Fiscalía de la Vivienda y Arquitecto Municipal, autorizar para realizar obras a Antonio Domínguez, Juana Iglesias y María Antonia Polo Cordero.

Se desestimó la petición de Germán Rico, sobre licencia, y vista la propuesta del Tribunal, se nombraron Auxiliares de la Farmacia y Laboratorio Municipal a Tomás Picón y Félix Rincón.

Previo nuevos informes, se acordó incluir en el padrón de habitantes a D. Florencio Serrano.

Se acordó pase al Excmo. Ayuntamiento Pleno la instancia suscrita por el Presidente del Club Deportivo Cáceres, sobre subvención.

Se acordó pase a informe del Jefe de la Oficina Recaudatoria la instancia del Presidente del Patronato Local de Formación Profesional, sobre liquidación del solar que han adquirido para edificar.

En vista de la instancia suscrita por industriales del Mercado de Abastos en que los pasillos de este edificio por la restricción eléctrica carecen de luz, se acordó que por el Sr. Arqui-



tecto se ilumina y forma de iluminar aquél.

Se concedió al Sr. Jefe del Centro de Obras para efectuar obras.

Se negó la petición de perpetuidad de un nicho a D. Diógenes Jaraiz, concediéndosela a D. Pedro Herrero.

Fué aprobada la proposición hecha por el Gestor D. Eleuterio Sánchez, relacionada con la ejecución de obras de saneamiento y otras en varias calles, sacando copias de ellas para su envío a los Sres. Concejales.

A propuesta del Sr. Bravo, concedió un voto de confianza a la presidencia para que designe el funcionario que ha de ocupar la vivienda que en el Matadero tuvo el mozo Genaro Gómez.

Se acordó designar al Sr. Alcalde y primer Teniente de Alcalde Sr. Bravo para que forme parte de la Comisión que sobre abastecimiento de aguas a la Capital, se ha de formar.

Sesión de 5 de Septiembre

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel García Tomé, siendo aprobado el borrador del acta de la sesión anterior.

Se acordó pase a informe del señor Arquitecto Municipal la comunicación de D. Fernando Quirós, relacionada con ofrecimiento de un solar.

Se acordó aceptar la propuesta del Sr. Arquitecto Municipal, facultando al Alcalde para la realización de gestiones sobre nuevo vertedero de tierras.

Se acordó sean subsanados los errores que existen en varias cuentas por los trabajos ejecutados por administración en la semana del 26 de Agosto a 1.º del actual y una vez hecho así, prestarle su aprobación.

También fueron aprobadas las cuentas de la décima en el mismo período de tiempo.

Pasó a informe del Conserje del Mercado y Arquitecto Municipal, la instancia de Juan Fernández Palomino, sobre devolución de fianza por utilización de casillas en el Mercado.

De las consignaciones señaladas por el Interventor de Fondos, se aprobaron varias cuentas de proveedores de este Ayuntamiento, siéndolo también la distribución de fondos para el actual mes.

Quedó pendiente de resolución la instancia informada de Urbano Suerro, sobre ampliación de portada en una casilla del Mercado de Abastos.

Previo informe de la Comisión de Ornato, Fiscal de la Vivienda y Arquitecto Municipal, se concedió licencia para realizar obras, a doña Matilde Francés, doña Juana Barra y doña Marcela Cepeda.

Previo informe de la Comisión de Ornato, se concedió permiso para colocar una placa anunciadora de su industria, a D. Luis García Acedo, así como para colocar otra de su profesión, a D. Felipe Altozano, autorizando a Pedro Cabrera para colocar una cartelera de revista infantil.

Quedó pendiente de estudio la instancia de Gregorio Durán Galán, sobre exención de arbitrios.

Se accedió a lo solicitado por el tablero de Arroyo-Malpartida, Juan Cabezas, de ser baja en el arbitrio por consumo de carnes, pagando únicamente la parte proporcional que le corresponda al año actual.

A su instancia, fueron dadas de baja en el padrón de vecinos, Vicenta, Francisca y Faustina Escobar e hijos de la primera, y a doña Antonia Arto y su hijo Andrés Sánchez Arto.

Se acordó celebrar las sesiones de esta Permanente a las siete de la tar-

de, teniendo en cuenta para ello las restricciones de luz.

Por la presidencia se dió cuenta del resultado de la visita hecha por él y el primer Teniente de Alcalde señor Bravo al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, relacionada con los problemas planteados a este Municipio, para cuya solución se ofreció incondicionalmente, esperando la publicación del articulado de la Ley de Administración Local.

También dió cuenta el Sr. Alcalde del resultado de las entrevistas celebradas con los arquitectos encargados de realizar el proyecto de ensanche en esta Ciudad, acordándose que en la próxima semana se realicen los trabajos necesarios para la terminación de dichos proyectos.

También manifestó la presidencia que ha presentado en la Jefatura de Aguas de la División Hidráulica del Tajo la documentación necesaria para acogerse este Municipio al Régimen de auxilio, por el Estado para el abastecimiento de aguas, esperándose en breve visite esta Capital el señor Ingeniero que ha de redactar el informe necesario, manifestándose seguidamente que también ha visitado a la Junta Interministerial de Paro, sobre proyecto de acceso al Parque desde la Avenida de la Virgen de la Montaña.

La Comisión vió con satisfacción los trabajos realizados por los comisionados y se acordó satisfacer los gastos realizados.

Sesión de 12 de Septiembre

Preside el primer Teniente de Alcalde don Fernando Bravo Bravo, fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se autorizó a la Compañía de Aguas para realizar las instalaciones que sean necesarias en beneficio del vecindario y que esta Comisión colabore para conseguir el material necesario para tales instalaciones.

Se acordó ratificando acuerdos anteriores, que se consigne en los próximos presupuestos la cantidad de 4.500 pesetas para la beca «Alejandro Salazar».

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos ejecutados por Administración en la semana del 2 al 8 del actual, recayendo igual acuerdo en la cuenta de la décima de paro correspondiente al mismo período de tiempo.

De las consignaciones señaladas por la Intervención se acordó satisfacer varias cuentas a proveedores de este Ayuntamiento.

Quedó pendiente para estudio la instancia de don Fernando Larios Carral, sobre exención de pago de arbitrios municipales.

Se aprobaron varias liquidaciones del impuesto de Plus-Valía, aprobándose seguidamente con las rectificaciones que se indican el padrón sobre vigilancia de alcantarillado.

Fué desestimada la instancia de don José Acha Asensio, sobre exención de pago del impuesto de Plus-Valía.

Se aprobó la propuesta del Instructor de expediente formado a uno de los señores Inspectores Veterinarios.

Se desestimó la instancia del Guardia Municipal Pedro Collado, que solicitaba la excedencia de su cargo.

Se concedió perpetuidad de un nicho a doña Florencia Corchado Santos, recayendo igual acuerdo en la petición de don Pedro Ramos, que solicitó otro nicho.

Fué desestimada la instancia de Teodomiro Salgado, de construir un cobertizo y dos hornos para la fabricación de cal en Aldea-Moret.

Sesión de 19 de Septiembre

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel García Tomé y es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior, siéndolo también las cuentas de los trabajos realizados por administración en la semana del 9 al 15 del actual, previas rectificaciones, aprobándose también la de la décima de contribución en el mismo período de tiempo.

Se designó para asistir al sorteo de mozos del reemplazo de 1946, en representación de este Ayuntamiento, al Concejal don Basilio Sánchez, asistido del Oficial de Quintas D. Agustín Cabrera.

Quedó pendiente para estudio la instancia de Adela Pérez, viuda de Genaro Gómez, en solicitud de pensión por fallecimiento de su esposo, mozo que fué del Matadero Municipal.

Fué desestimada la instancia de Nemesio Meneses, que solicitaba ocupar una vivienda en el edificio denominado el polvorín.

Fué aprobado el Repartimiento de las existencias del depósito de esta ciudad, hecha por la Comisión que al efecto se designó, a fin de que lo lleve a efecto en la cantidad que se indica.

Se autorizó previo informe del Arquitecto a José de las Heras, para construir un escurridor y pila para el lavado de pescados en el Mercado Abastos.

Fué desestimada la petición que hace Sebastián Pérez, por no ser competencia de este Ayuntamiento su resolución y sí de la Compañía de Aguas.

De conformidad con las disposiciones vigentes sobre aguas, se autorizó a Calixto Fernández para la construcción de un pozo en finca de su propiedad.

Se acordó devolver en vista de los informes recibidos a Juan Fernández Palomino, la fianza que depositó como arrendatario de una casilla en el Mercado.

Se acordó satisfacer a la Comisión que confeccionó el Repartimiento de Utilidades de este año, la cantidad estipulada por tal trabajo.

Se acordó pasar a informe del señor Arquitecto Municipal la instancia de don Federico Rodríguez, sobre deslinde de una parcela sobrante de vía pública que adquirió de este Ayuntamiento.

A su instancia se concedió a Diógenes Jaraiz, la perpetuidad de un nicho en el Cementerio de esta Capital.

Fueron aprobadas de conformidad con lo informado por la oficina correspondiente, varias liquidaciones de Plus-Valía.

En virtud de instancia de don Gregorio Durán Galán, de que se le exima de los arbitrios de suelo, subsuelo y vuelo de la vía pública correspondiente a surtidor de gasolina, se acordó ratificarse en el acuerdo adoptado por esta Comisión en 22 de Agosto pasado, recayendo el mismo acuerdo en otra instancia de D. Fernando Larios Carral, que solicitaba la misma exención que el Sr. Durán.

Sesión de 26 de Septiembre

Preside el Sr. Alcalde D. Manuel García Tomé y es aprobada el acta en borrador de la sesión celebrada últimamente.

Examinada la relación de limpiabotas que ejercen en esta Capital, formada por el Jefe de la Guardia Municipal y en vista del informe se acordó de conformidad con la propuesta, no admitiéndose mayor número de ellos y exigirles la adquisición de licencia para ejercer dicho cargo.

En vista de lo informado por el señor Arquitecto en acuerdo del Ayuntamiento Pleno sobre moción del Gestor Sr. Sánchez Manzano, relacionada con el acerado y pavimentación de calles de esta Capital, se acordó tomar en consideración dicho informe del Arquitecto en lo relativo en la calle de la Clavellina, facultando al Sr. Alcalde para gestionar con los propietarios de terrenos en aquella vía para la expropiación de ellos, resolviéndose amistosamente.

El Ayuntamiento, en la petición formulada por Adela Pérez, acordó no conceder la pensión solicitada y sí dos mensualidades del haber que disfrutó su marido Genaro Gómez, mozo de limpieza que fué del Matadero Municipal.

Fueron aprobadas las cuentas de los trabajos realizados por administración en la semana del 16 al 22 del actual, recayendo igual acuerdo en la de la décima de contribución.

De las consignaciones señaladas por la Intervención, se acordó satisfacer varias cuentas a proveedores de este Municipio.

Se autorizó a la Sociedad Comercial Vela Rey, para la entrada en solar de su propiedad, de carruajes, siendo de su cuenta las obras que haya de realizar para ello.

Se acordó, previo informe del señor Arquitecto, conceder a Dolores Parra, previo depósito de 100 pesetas, permiso para construir un poyo en las casillas del Mercado en que vende pescados, haciéndolo desaparecer el día que cese en esta industria.

Previo informe del Sr. Administrador, se acordó conceder perpetuidad de un nicho a José Fernández Hernández.

Fueron aprobadas liquidaciones provisionales de Plus-Valía, formuladas por la Administración de Bienes, de varios vecinos de esta Capital.

La Comisión Municipal aprobó y acordó se cumplieren los extremos que se indican en la moción presentada por el Gestor D. Fernando Bravo, relacionada con la adquisición de escuela y Mercado que ha de construirse en el Grupo de Viviendas Protegidas, Serrano Suárez.

Se aprobó por unanimidad la moción presentada por el Concejal Delegado de la Casa de Socorro y Farmacia Municipal, procediéndose en su consecuencia a anunciar concurso para la provisión de una plaza de Auxiliar de la Farmacia Municipal.

A propuesta de la presidencia se acordó gratificar a los dos Auxiliares que prestan servicio en la Farmacia Municipal, teniendo en cuenta que trabajan diariamente más de doce horas.

A propuesta de la presidencia se amplió el plazo hasta el día 11 del próximo Octubre, para satisfacer el primer semestre del Impuesto de Utilidades.

Cáceres a 30 de Septiembre de 1945.—El Secretario, Ramón Núñez del Cañal.

Diligencia.—La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 1.º actual, aprobó el precedente extracto, acordándose su envío al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

Cáceres, 12 de Febrero de 1946.—El Secretario, Ramón Núñez del Cañal.